



CEDOC  
**H. AYUNTAMIENTO DE  
QUECHULTENANGO, GRO.**

**PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA  
IGUALDAD ENTRE MUJERES Y  
HOMBRES**

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER

**Calmécac, A.C.**





## DIRECTORIO

Leonel Ángel Nava  
**Presidente Municipal Constitucional**

Eufemio Godínez Sánchez  
**Síndico Procurador**

Lic. René Medrano Castro  
**Secretario General**

Mariela Tapia Casarrubias  
**Regidora de Salud Pública y Asistencia Social**

C. Leonel García Rodríguez  
**Regidor de Desarrollo Urbano y Obras Públicas**

C. Margarita Sánchez Reyes  
**Regidora de Educación, Cultura y Recreación y Espectáculos.**

Q..B.P. Feliciano Pérez Morales  
**Regidor de Comercio y Abasto Popular**

Profra. Clara Pelagio Carvajal  
**Regidora de Participación Social de la Mujer**

Lic. Alberto Rodríguez Jiménez  
**Regidor de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Atención y Participación Social de Migrantes.**

Lic. Elizabeth Ponce Moreno  
**Regidora de Desarrollo Rural**

Profr. Eulalio Gutiérrez Solano  
**Regidor de Juventud y Deportes**

C. Rosaura Ramón Rodríguez  
**Directora Municipal de la Mujer**



## CONTENIDO

1.- INTRODUCCION .....	4
2.- MARCO CONCEPTUAL.....	6
3.- MARCO NORMATIVO .....	7
3.1 Marco Normativo Internacional .....	7
3.2 Marco Normativo <b>Nacional</b> .....	10
3.3 Marco Normativo Estatal.....	12
4. OBJETIVO GENERAL .....	14
5.- LINEAS DE ACCION, OBJETIVOS ESTRATEGICOS Y ESTRATEGICAS .....	14
6.- ACCIONES DEL CORTO PLAZO.....	25
7. INDICADORES.....	25
8. RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS.....	26
9. ACCIONES DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA.....	28



## 1.- INTRODUCCION

El Programa Municipal para la igualdad entre mujeres y hombres, está dirigido a superar la discriminación por razón de sexo y a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el municipio de Quechultenango, a través de la implementación de medidas que generen nuevas conductas, actitudes y formas de relación. Pretende conseguir el compromiso de toda nuestra sociedad con la igualdad de oportunidades, ya que entendemos que sólo con el concurso de toda la ciudadanía resultará viable este objetivo.

El enfoque general que se refleja en todas las acciones y que actúa como referente de las mismas es que *“la igualdad es un bien común, y por tanto, atañe a todas las personas por igual, sean éstas mujeres u hombres”*. Consideramos que no se pueden modificar las condiciones de vida y las desigualdades que enfrentan las mujeres sin que los hombres cambien también en este sentido.

La incorporación de la perspectiva de género en la gestión municipal permite identificar las acciones a establecer para alcanzar la equidad de género, es decir, erradicar desigualdades históricas que en razón del sexo han discriminado a las mujeres y han limitado su participación en múltiples esferas del desarrollo.

Por ello, hacer visible la perspectiva de género en los planes y programas de gobierno del municipio de Quechultenango, responde a una dinámica nacional a la cual México se ha comprometido al signar diferentes acuerdos internacionales que buscan el reconocimiento y el ejercicio pleno de sus derechos para todas las mujeres en nuestro país, independientemente de su edad, pertenencia étnica y clase social.

El “Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres”, establece los objetivos estratégicos y líneas de acción para que a través de la Dirección Municipal para la Mujer, instancia rectora de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres en el Municipio, se promueva y garantice su aplicación en la administración pública municipal, para lograr la igualdad entre mujeres y hombres, conforme a La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de



Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y a La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belén do Pará) instrumentos internacionales ratificados por el Estado Mexicano, y al marco jurídico nacional y estatal acordes a la materia.

Conscientes de que en nuestra sociedad permanecen pautas culturales y estructuras sociales que legitiman la negación y la subordinación que históricamente han padecido las mujeres con relación a los hombres, es necesario asumir que la igualdad de oportunidades no será posible si no viene acompañada de cambios y medidas correctivas en la organización del trabajo y del tiempo, en el propio concepto de actividad, en los modelos de familia y de participación social y política, así como en las actitudes, las conductas y los modelos de relación entre mujeres y hombres.

El Programa recoge aspectos fundamentales de la realidad actual de las mujeres, de su avance y de su desarrollo, dando cabida no sólo a sus necesidades específicas, sino también a sus deseos, aspiraciones y reivindicaciones, expresadas directamente por las mujeres del municipio. Por tanto, aspira a convertirse en un instrumento que nos permita avanzar en el desarrollo de una sociedad y una cultura que integre y reconozca lo mejor de ambos géneros, impulsando nuevos modelos de convivencia y reconocimiento entre ambos sexos.

En este marco y con el apoyo del Instituto Nacional de las Mujeres a través del Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres (FODEIMM), la Dirección Municipal de la Mujer implemento un proceso de planeación participativa para el diseño del Programa Municipal que contempló la realización de talleres de capacitación dirigidos a las autoridades municipales, funcionarios y funcionarias del H. Ayuntamiento, así como al personal operativo que tiene dentro de sus atribuciones la operación de los programas y demás servicios dirigidos a la población.

De igual manera se realizó una Consulta Ciudadana con grupos de mujeres de las localidades del municipio con la intención de obtener una Agenda de las Mujeres en la que se expresan sus necesidades, aspiraciones y propuestas para incorporarlas al presente Programa.



## 2.- MARCO CONCEPTUAL

La perspectiva de género es una visión científica y filosófica del mundo. Por tanto, se compone de hipótesis, categorías, interpretaciones y conocimientos relativos al conjunto de fenómenos históricos construidos en torno al sexo, al complejo sistema de relaciones de poder establecidas por una visión androcéntrica del mundo, que defiende la preponderancia masculina y, con base en esto, determina y reproduce el dominio que los hombres ejercen sobre las mujeres.

La perspectiva de género aborda críticamente las relaciones sociales entre los sexos, en las que las mujeres se ubican en una posición de subordinación, dependencia y discriminación frente a los hombres, y reconoce la desigualdad como resultado de la interpretación social de un hecho biológico: la diferencia sexual. Parte de la premisa de que mujeres y hombres son sujetos históricos, construidos socialmente, al igual que las formas de relación entre ambos.

Este enfoque propone la transformación de las relaciones de género para superar la opresión y subordinación de las mujeres arraigadas en la discriminación, que frena las aspiraciones de democracia, de justicia social y desarrollo humano. Desde esta perspectiva, es posible observar y diferenciar las posibilidades vitales de las mujeres y de los hombres. Contribuye a ubicar las circunstancias en las que se desarrolla la vida de las mujeres, sus capacidades para participar en la sociedad y acceder a los derechos, a las oportunidades, a los recursos, a las decisiones y a los beneficios del progreso.

Asimismo, evidencia la brecha de género, es decir la distancia entre la satisfacción de necesidades y desarrollo personal atribuibles al género y cuestiona en qué medida la organización de la sociedad, a partir del género, facilita o dificulta a sus integrantes la satisfacción de sus necesidades vitales y la realización de sus aspiraciones

La igualdad de género significa que la mujer y el hombre disfrutan de la misma situación y que tienen iguales condiciones para la plena realización de sus derechos humanos y su potencial de contribuir al desarrollo, político, económico, social y cultural y de beneficiarse de los resultados.



La igualdad de género es, por lo tanto, la valoración imparcial por parte de la sociedad de las similitudes y diferencias entre el hombre y la mujer y de los diferentes papeles que cada uno juega.

De allí que para el logro de la igualdad de género sea necesario el establecimiento de un conjunto de medidas de equidad de género que permitan compensar las desventajas históricas y sociales que les impiden disfrutar por igual de los beneficios del desarrollo y tener un acceso igualitario a las decisiones públicas y privadas y al poder. La equidad de género es, por tanto, un camino hacia la igualdad de género. El Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres se orienta a fomentar este proceso.

La incorporación de la perspectiva de género es "una estrategia destinada a hacer que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, así como de los hombres, sean un elemento integrante de la elaboración, la aplicación, la supervisión y la evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, a fin de que las mujeres y los hombres se beneficien por igual y se impida que se perpetúe la desigualdad".

### 3.- MARCO NORMATIVO

Alcanzar el objetivo de transversalizar la perspectiva de género a nivel municipal implica hacer cambios de fondo en la manera cómo opera la Administración Pública Municipal para promover la igualdad entre mujeres y hombres. Por ello, es necesario considerar en el Programa Municipal el marco normativo que rige la gestión pública municipal en este ámbito.

#### 3.1 Marco Normativo Internacional

El reconocimiento a la diferencia de género debe ser un principio rector del cambio democrático, y debe aparecer plenamente delimitado en la legislación y en los contenidos sustantivos de las políticas públicas. Para ello, se requiere hacer valer en el país y en el estado los distintos convenios internacionales que ha firmado y ratificado México, tales como la Convención para la Eliminación de Todas las Formas



de Discriminación de la Mujer, de 1980 y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer –“Convención de Belem Do Pará”—, de 1994.

Nuestro país ha sido miembro activo de organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en cuyo seno se han venido impulsando la adopción de medidas tendientes a fortalecer los derechos y oportunidades de las mujeres, por parte de los gobiernos en cada uno de los Estados miembros.

En este contexto, México ha signado y ratificado las Convenciones más importantes en materia de derechos humanos de las mujeres, por lo que sus ordenamientos y directivas tienen carácter de leyes; los instrumentos internacionales más relevantes son:

- a) La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer. (CEDAW), que entró en vigor en 1981, que crea las directrices de una legislación que procura la equidad entre mujeres y hombres y que combate la discriminación por sexo en todas las esferas sociales. Reconoce los derechos civiles, sociales, económicos y políticos de las mujeres. El conjunto de medidas establecidas en la CEDAW implica que los gobiernos deben:
  1. Consagrar en las constituciones nacionales y en cualquier otra legislación, el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por medio de la ley u otros medios apropiados la realización práctica de éste principio.
  2. Modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer
  3. Establecer la protección jurídica de los derechos de las mujeres sobre una base de igualdad con los del hombre.
  4. Garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación
  5. Tomar las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por organizaciones o empresas.
  6. Dar garantías que aseguren el ejercicio y goce de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de las mujeres, en igualdad de condiciones con el hombre.





7. Adoptar medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer.
  8. Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios.
- b) El Protocolo Facultativo de la CEDAW, aprobado en nuestro país por el Senado de la República y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2002, se propone fortalecer los mecanismos de garantía de los derechos de las mujeres. Por medio de éste Protocolo, los Estados están obligados a:
1. Desarrollar políticas para eliminar la Discriminación
  2. Garantizar el goce y ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales por parte de las mujeres
  3. Establecer acciones afirmativas
  4. Establecer medidas en contra del tráfico y la explotación sexual de las mujeres
  5. Establecer y garantizar el derecho de las mujeres a la participación igualitaria en la vida pública y política a nivel nacional e internacional.
  6. Establecer la igualdad de derechos de nacionalidad
  7. Impulsar la igualdad de derechos a la educación
  8. Garantizar la igualdad de derechos al trabajo y al empleo, con especial consideración a la maternidad.
  9. Garantizar la igualdad de acceso a los servicios de salud y a la planificación familiar
  10. Garantizar la igualdad de acceso a beneficios económicos y sociales
  11. Buscar la igualdad de condiciones de vida y desarrollo de las mujeres rurales
  12. Garantizar la igualdad en el matrimonio y en las relaciones familiares
- c) La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, conocida también como Convención de Belem do Pará, adoptada en 1994 y aprobada en nuestro país por el Senado de la República el 26 de noviembre de 1988, entrada en vigor en junio de 1999. Los derechos de las mujeres protegidos por la Convención contemplan:



1. El derecho a una vida libre de violencia tanto en el ámbito público como en el privado
2. El derecho a que se respete su vida, su integridad física, psíquica y moral.
3. El derecho a que se respete su persona y se proteja a su familia
4. El derecho a la libertad y seguridad personales, a no ser sometida a torturas, a la igualdad de protección de la ley.
5. El derecho a un proceso de justicia sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la amparan contra actos que violen sus derechos.
6. El derecho a la libertad de asociación y a profesar la religión y creencias que prefiera.
7. El derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas y a participar en la toma de decisiones públicas.

### 3.2 Marco Normativo Nacional

El Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2008 – 2012 señala la importancia de iniciar el trabajo en dos vertientes:

- *Realizar acciones que incidan en la construcción de una cultura institucional en cuya práctica cotidiana se observe la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, e*
- *Incorporar esta categoría de análisis en la planeación estratégica municipal, de manera tal que desde el proceso de formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas, se garantice un impacto positivo en beneficio de las mujeres.*

Con estos principios surge el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2008-2012 (PROIGUALDAD), un programa especial que engloba las acciones de la Administración Pública Federal en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, que contribuye al logro de los objetivos, estrategias y prioridades nacionales.



Los objetivos estratégicos del PROIGUALDAD se vinculan de forma transversal con los 5 ejes del Programa Nacional de Desarrollo, pues contemplan de manera directa e indirecta la visión de igualdad de género en todos los ámbitos de la vida nacional:

1. *Estado de derecho y seguridad*
2. *Economía competitiva y generadora de empleos*
3. *Igualdad de oportunidades*
4. *Sustentabilidad ambiental*
5. *Democracia efectiva y política exterior responsable*

La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, vigente desde agosto de 2006, genera la Política Nacional de Igualdad, la cual está integrada por el Sistema Nacional de Igualdad; el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD); y el mecanismo de observancia, seguimiento y evaluación, a cargo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

De hecho, el PROIGUALDAD, se sustenta mayoritariamente en la estrategia 3.5 del Eje Rector "Igualdad de Oportunidades" donde se manifiesta el compromiso de promover acciones para fomentar una vida sin violencia ni discriminación y una auténtica cultura de la igualdad, a través de la transversalidad de la perspectiva de género, que es la estrategia vinculante para desarrollar las acciones del PROIGUALDAD.

En este sentido, la transversalidad se entiende como el proceso que permitirá garantizar la incorporación del enfoque de género en cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas.

En el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres confluyen las competencias y atribuciones de las dependencias federales, alineadas con el propósito de lograr la igualdad entre mujeres y hombres, dirigidas por el Instituto Nacional de las Mujeres como instancia rectora de la Política de Estado en materia de igualdad, en el marco del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Otras leyes del marco nacional que conforman el marco normativo del presente Programa y que protegen los derechos humanos de las mujeres son la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia



### 3.3 Marco Normativo Estatal

Para responder a los compromisos internacionales asumidos por el gobierno mexicano y dentro del marco del federalismo, varias entidades del país crearon instancias estatales responsables de operativizar las políticas públicas de género. En el estado de Guerrero, la Secretaría de la Mujer fue creada en el año de 1987, formando parte de Poder Ejecutivo Estatal; la Ley orgánica de la Administración Pública del estado de Guerrero establece en su Artículo 32 las funciones y atribuciones de ésta institución. La Secretaría de la Mujer es el órgano encargado de establecer y ejecutar las políticas y acciones que favorezcan el bienestar y la incorporación de la mujer al desarrollo integral del Estado.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece en su Artículo 117, el deber del poder público de la entidad para promover el desarrollo económico y social de sus habitantes. El Ejecutivo estatal es el responsable de llevar a cabo y conducir la planeación del desarrollo a través del Sistema Estatal de Planeación, teniendo como elementos de instrumentación, entre otros, el Plan Estatal de Desarrollo y los programas sectoriales, estratégicos, prioritarios y especiales.

La Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero, en sus Artículos 23, 24 y 25 establece que la Secretaría de la Mujer debe integrar el Programa Estatal para la Equidad de género, como un programa especial, subordinado al Plan Estatal de Desarrollo, en el cual se consignan los objetivos, las estrategias y las metas para avanzar en la construcción de la equidad de género, mismas que trascienden a las políticas sectoriales y requieren la intervención multisectorial de las instancias de la Administración Pública Estatal.

De acuerdo a las disposiciones consideradas en el capítulo cuarto de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del estado de Guerrero, corresponden a los municipios las siguientes acciones:



Artículo 16.- De conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y las leyes locales de la materia, corresponde a los Municipios:

- I. Implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas Nacional y locales correspondientes;
- II. Coadyuvar con el Gobierno Federal y con el Gobierno de la Entidad correspondiente, en la consolidación de los programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres;
- III. Proponer al Poder Ejecutivo de la entidad correspondiente, sus necesidades presupuestarias para la ejecución de los programas de igualdad;
- IV. Diseñar, formular y aplicar campañas de concientización, así como programas de desarrollo de acuerdo a la región, en las materias que esta Ley le confiere, y
- V. Fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales.

Adicionalmente, el Programa retoma lo establecido en la Ley 553 de acceso a una vida libre de violencia hacia las mujeres del Estado de Guerrero.



#### 4. OBJETIVO GENERAL

Promover la integración de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, desde una perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres; en el diseño, ejecución y evaluación de todas las medidas y actuaciones en que se concreten las diferentes políticas públicas municipales.

#### 5.- LINEAS DE ACCIÓN, OBJETIVOS ESTRATEGICOS Y ESTRATEGICAS

##### *5.1 Transversalización de la perspectiva de género.*

La institucionalización y Transversalización de la perspectiva de Género será parte medular para la aplicación del Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Municipio

Es tarea del municipio instituir e introducir la perspectiva de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en todas y cada una de las políticas, planes y estrategias que se elaboren desde el Ayuntamiento, ya que es de su competencia actuar como referencia y modelo para avanzar por este camino.

Esta tarea requiere de la armonización del marco jurídico local, considerando los estándares de derechos humanos y el enfoque de género, establecidos en diversos instrumentos normativos de carácter estatal, nacional e internacional así como el Bando de Policía y Buen Gobierno, serán acciones inmediatas para la aplicación del programa.

##### *Objetivo estratégico:*

Incorporar el género en todas las fases del proceso de planificación, políticas, estrategias, programas, actividades administrativas y financieras y en la cultura institucional municipal.



### *Estrategias:*

5.1.1 Generar un proceso de formación y capacitación en perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres dirigido a de servidores/as públicos del municipio así como a integrantes de diversos grupos sociales y de organizaciones de la sociedad civil.

5.1.2 Desarrollar vínculos estratégicos con organizaciones de la sociedad civil para intercambiar información y compartir experiencias exitosas relacionadas con la incorporación de la perspectiva de género.

5.1.3 La eliminación de patrones culturales y estereotipos que denigran la imagen de la mujer, en particular en los materiales educativos y los que se difunden a través de los medios de comunicación.

5.1.4 Promover programas de educación y capacitación continua en materia de género para funcionarios del poder judicial y oficiales de la policía de ambos sexos.

5.1.5 Establecer a nivel municipal la celebración de fechas conmemorativas tales como el Día Internacional de la Mujer, el Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres, entre otros.

### *5.2. Derecho a la educación.*

La educación y la cultura son instrumentos básicos de transmisión de valores, pautas, actitudes y comportamientos que afectan a toda la organización y la vida de los colectivos humanos, así como medios privilegiados del desarrollo y crecimiento personal de los individuos.

Es pues, de vital importancia, que se contemple la necesidad de reparar la invisibilidad cultural a la que históricamente se ha sometido las aportaciones sociales y al trabajo de las mujeres, restituyéndoles el lugar y el papel que por justicia deben ocupar, así como potenciar la formación y desarrollo personal que les permita disfrutar de la libertad y autonomía que les corresponde por derecho propio.



*Objetivo estratégico:*

Favorecer el acceso de las mujeres al sistema educativo, y a la capacitación laboral de una manera individualizada, según sus necesidades y expectativas personales y profesionales, así como promover su inserción en el mercado de trabajo, en especial, en aquellas profesiones u oficios en que se encuentran marginadas.

*Estrategias:*

5.2.1 Disminuir el rezago educativo y la discriminación de género, así como asegurar la permanencia de las mujeres en los ciclos posteriores a la primaria, principalmente en las colonias populares, nuevos asentamientos urbanos con población migrante y población indígena del municipio.

5.2.2 Realizar acciones afirmativas para disminuir la brecha de género en el acceso y utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación.

5.2.3 Implementar campañas de sensibilización y programas para promover la igualdad de género y la igualdad de oportunidades en todos los niveles de los sistemas educativos, formales y no formales en el municipio.

5.2.4 Promover que el sistema educativo impulse los cambios culturales para rechazar y eliminar la discriminación, la exclusión y las causas que generan la violencia contra las mujeres.

5.2.5 Promover el acceso pleno e igualitario de la mujer a todos los niveles del proceso educativo, así como a las diversas disciplinas de estudio.





### *5.3. Derecho a la salud.*

Los índices de participación de hombres y mujeres en el trabajo doméstico y familiar, se mantiene en una proporción de diez mujeres por cada hombre, las encargadas de las tareas domésticas y de cuidado siguen siendo las mujeres, lo que supone en muchos casos la realización de una doble jornada laboral, así como un freno en el desarrollo de sus carreras profesionales. A veces este cuidado también se extiende a las personas mayores y dependientes, provocando una gran sobrecarga física y psíquica de las cuidadoras, agravada por la falta de apoyo y asistencia.

Estas condiciones son a menudo ideales para desarrollar diferentes malestares que inciden directamente sobre la salud y el bienestar de las mujeres, mermando su autoestima y su calidad de vida.

#### *Objetivo estratégico:*

Atender y corregir la problemática de las mujeres producidos por razones de género y que constituyen riesgo para la salud

#### *Estrategias:*

5.3.1 Ampliar la cobertura y utilización de servicios de salud para la atención al embarazo, parto y puerperio en las localidades del municipio.

5.3.2 Fortalecer las acciones de prevención y atención al embarazo en adolescentes y jóvenes.

5.3.3 Fortalecer los programas de prevención y atención de Cáncer Cérvico-Uterino, Cáncer Mamario y Salud Reproductiva, involucrando la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil del municipio.



5.3.4 Desarrollar estrategias de información sobre riesgos y mecanismos de protección y prevención en infecciones de transmisión sexual, con especial énfasis en el VIH-SIDA, en las escuelas y grupos de mujeres en condiciones de alto riesgo (indígenas, migrantes, cónyuges de migrantes y trabajadoras sexuales).

5.3.5 Promover entre las mujeres la práctica de identificar las situaciones que les suponen riesgo para su salud y sean activas en su cuidado y bienestar promoviendo hábitos saludables y relaciones satisfactorias

5.3.6 Sensibilizar a los profesionales de la salud para la atención de los problemas de salud de las mujeres por razón de género

5.3.7 Garantizar el acceso pleno de las mujeres a servicios de atención médica durante todo su ciclo de vida, que abarquen, conforme se requiera, la salud física, emocional y mental.

5.3.8 Procurar que el sistema de salud ofrezca el apoyo adecuado que las mujeres requieren y garantice que no sean sometidas a ninguna violencia adicional en hospitales y centros de salud.

#### *5.4. Derecho a la Justicia de Género.*

Es imperativo promover el estudio, y de ser el caso la revisión de la legislación municipal, para asegurarse que cumplan con las obligaciones asumidas en los tratados y convenciones internacionales en materia de derechos humanos de la mujer, adoptados y ratificados por los Estados Miembros, juntamente con la adopción de medidas que garanticen su efectivo cumplimiento.

#### *Objetivo estratégico:*

Establecer una serie de medidas, facilitadores, y condiciones que permitan a las mujeres acceder a una administración e impartición de justicia, pronta, gratuita, expedita, con perspectiva de género; libre de discriminación, que garantice la obtención de servicios de seguridad pública y judiciales acorde a las garantías individuales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y fomente una cultura de denuncia.



### *Estrategias:*

5.4.1 Se procurará alcanzar con renovado vigor, y por todos los medios posibles, la igualdad jurídica entre el hombre y la mujer a cuyo fin se impulsará la eliminación de las leyes discriminatorias contra la mujer que aún existan y la real y efectiva aplicación de las ya vigentes que consagran la igualdad jurídica de la mujer.

5.4.2 Desarrollar mecanismos que permitan el fácil y oportuno acceso de las mujeres a la justicia, en particular a aquellas de menores ingresos o sin ingresos, adoptando medidas que doten de mayor transparencia, eficiencia y eficacia a la labor jurisdiccional.

5.4.3 Fortalecer la difusión masiva de los derechos humanos de la mujer, incluyendo aquellos contenidos en las convenciones internacionales que los consagran, para que en conocimiento de estos, la mujer esté en condiciones de exigir su cumplimiento. La difusión se hará en las formas y lenguajes apropiados, adecuados incluso a mujeres con discapacidades y adaptados a las realidades de las mujeres del municipio.

5.4.4 Desarrollar campañas de difusión para promover el derecho de toda mujer a una vida libre de abuso y violencia en todas sus manifestaciones, tanto en el ámbito público como en el privado.

### *5.5. Derecho al desarrollo económico y el trabajo.*

Es evidente que la igualdad real no se producirá mientras no exista una independencia y equiparación económica, pues son los recursos económicos los que en buena medida garantizan el nivel de autonomía y de libertad necesarias para ello. Esto convierte a la integración laboral de las mujeres y las condiciones en las que ésta se realiza, en una pieza clave para la consecución de la igualdad de oportunidades.

Sin embargo, los niveles de cualificación poco elevados en algunos de los sectores más competitivos y productivos, así como los prejuicios de una parte de los empleadores, incrementan las dificultades de las mujeres para acceder a un empleo



de calidad y mantienen a un gran número de ellas en unos empleos mal pagados y escasamente protegidos. Existe pues una evidente necesidad de desarrollar considerablemente las posibilidades de integración laboral a través de acciones de orientación, de estrategias de búsqueda de empleo y de formación continua

### *Objetivo estratégico*

Promover el acceso pleno e igualitario de las mujeres a los beneficios del desarrollo económico, al trabajo y a los recursos productivos.

### *Estrategias*

5.5.1 Fomentar la creación de fuentes de empleo promoviendo el establecimiento y ampliación de la micro y pequeña empresa en el municipio, impulsando la participación de las mujeres, así como la creación de pequeñas empresas dedicadas al sector comercial (micro financiamientos).

5.5.2 Asegurar el acceso igualitario de las mujeres al empleo y a los recursos productivos, tales como el crédito y la tierra, acceso a los programas dirigidos al campo con recursos etiquetados a las propuestas de las mujeres como medida afirmativa.

5.5.3 Promover políticas destinadas a asegurar igual pago por igual trabajo entre mujeres y hombres, como así también igual pago por trabajo de igual valor.

5.5.4 Estimular el reconocimiento del valor económico creado por el trabajo no remunerado, entre otros el de la mujer en el hogar (impulsar campañas de difusión del número de horas trabajo dedicado al hogar).

5.5.5 Promover un cambio cultural que involucre a todos los segmentos de la sociedad en el proceso de potenciación de la mujer y en la búsqueda de la igualdad de género, incorporando particularmente a los hombres como parte integrante y activa de este cambio.



### *5.6. Derecho a una Vida Libre de Violencia.*

La violencia de género es toda acción u omisión de abuso de poder, cometida por lo general en contra de las mujeres, las niñas y los niños, reconocida desde 1996 por la Asamblea Mundial de la Salud como un problema de salud pública.

La Encuesta Nacional Sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2003 realizada a iniciativa del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer UNIFEM, el Instituto Nacional de las Mujeres, INMUJERES y el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática INEGI, arroja que a nivel nacional, el 46.55% de las mujeres sufre al menos un incidente de violencia (física, emocional, sexual o económica), de estas, el 40.96% corresponde a mujeres en zonas rurales y el 48.09% a mujeres de zonas urbanas.

Por su parte, la Encuesta Nacional de Violencia contra las Mujeres (ENVIM, 2003) identifica la magnitud de dicho fenómeno en las mujeres derechohabientes y los conocimientos que los prestadores de los servicios de salud en el IMSS tienen sobre su ocurrencia en el ámbito doméstico.

La violencia alguna vez en la vida se reportó en 58 % de las usuarias, 20 % refirió sufrir violencia por parte de su pareja actual y 32 % la sufre de su pareja de toda la vida.

### *Objetivo estratégico*

Establecer una serie de acciones y políticas públicas para prevenir, detectar, atender, sancionar y en su caso erradicar la violencia de género contra las mujeres que les permita acceder a un ejercicio pleno de sus derechos y libertades en un ambiente armónico.



## Estrategias

5.6.1 Elaborar y poner en marcha el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el marco del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

5.6.2 Incrementar las acciones y programas de prevención de la violencia en la familia y en el noviazgo en adolescentes y jóvenes, a través de mecanismos de información y campañas para erradicar el autoritarismo familiar, los roles y estereotipos sexistas, las prácticas de resolución violenta de conflictos, el machismo y la legitimación social al uso de la violencia.

5.6.3 Mejorar la cobertura, la calidad y la coordinación institucional de los servicios de atención a las víctimas directas e indirectas de la violencia de género, así como alentar la creación de nuevos servicios para atender las modalidades de la violencia de género contempladas en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guerrero.

5.6.4 Incorporar la formación en género y el conocimiento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guerrero y de los derechos humanos de las mujeres, en los manuales de formación del personal de seguridad pública municipal, agentes de la policía preventiva, policía ministerial, ministerios públicos y en la profesionalización del personal que atiende los servicios de urgencia en las distintas unidades médicas.

5.6.5 Promover acciones para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de la paternidad responsable y reducir el impacto de la violencia patrimonial y económica que afecta el bienestar de las familias y los derechos de protección a la infancia establecidos en la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

5.6.6 Promover acuerdos y convenios con las instancias de seguridad y procuración de justicia del gobierno estatal y municipal para dar seguimiento a los casos de denuncia de violencia de género en todos sus tipos y modalidades.

5.6.7 Dar continuidad a la capacitación de las y los profesionales adscritos a la Unidad Municipal Especializada de Atención a Víctimas de Violencia, para que



cuenten con los instrumentos necesarios a fin de garantizar un alto nivel de atención a las mujeres víctimas de violencia en el municipio

5.6.8 Promover el desarrollo de Redes de detección, apoyo y referencia de casos de violencia basada en género.

5.6.9 Diseño e implementación del Modelo de Atención y Referencia de Casos de Violencia, dirigido al personal de las Unidad Municipal Especializada en Violencia Familiar

5.6.10 Formular un programa específico de profesionalización del personal policial del sector de seguridad pública, sobre prevención del delito con perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres.

5.6.11 Ampliar la infraestructura física, mobiliario y equipo que se ha proporcionado a la Unidad Especializada de Atención de Víctimas de Violencia por parte de los gobiernos estatal y federal para que atiendan la violencia contra las mujeres.

### *5.7. Derecho a la participación social y política.*

La participación de las mujeres en los espacios de toma de decisiones, y en general en el ámbito político, no se reduce a las cuestiones electorales, o a la inserción en los distintos ámbitos de la política gubernamental, ni a las funciones relativas a los puestos de decisión. Se trata también de las acciones que dan cuenta y reflejan la influencia y capacidad vinculada con el poder, así como de las actividades que se realizan en los diversos ámbitos, como las sindicales, las realizadas en organizaciones no gubernamentales y en los movimientos sociales, entre otras.

### *Objetivo estratégico*

Favorecer la participación activa de las mujeres en la vida pública, promoviendo una presencia más equilibrada de hombres y mujeres en el ámbito de la toma de decisiones.



## Estrategias

5.7.1 Fortalecer la institución municipal responsable del desarrollo de la mujer, proveerla de recursos humanos, financieros y materiales suficientes y asignarles autoridad al más alto nivel de la administración, para asegurar la integración de la perspectiva de género y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en las políticas públicas relacionadas con todas las esferas de la sociedad, y del gobierno municipal.

5.7.2 Promover la contratación de mujeres en los espacios de dirección y toma de decisiones del Gobierno Municipal y las instituciones públicas y privadas.

5.7.3 Incorporar la perspectiva de género como parte integral de los programas, acciones, instrumentos, y agendas de los eventos municipales.

5.7.4 Promover la participación en un mínimo de 30% de las mujeres a los cargos de dirección y espacios de representación como comisarias, delegaciones y comités de colonias.

5.7.5 Fomentar la capacitación, educación y formación para el desarrollo de la participación política, de liderazgos de mujeres y de la cultura democrática en el ámbito municipal.

5.7.6 Identificar a las líderes municipales en los diferentes sectores del desarrollo y buscar su participación activa en la toma de decisiones municipales.





## 6.- ACCIONES DEL CORTO PLAZO

6.1 Difundir entre la ciudadanía el presente Programa, a fin de coadyuvar en el cumplimiento de los mandatos de la Ley Federal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

6.2.- Proporcionar a todas las áreas, órganos, organismos la capacitación necesaria para la incorporación de la perspectiva de género en sus trabajos y elaborar las herramientas pertinentes para hacer realidad el principal objetivo del presente Programa.

6.3.- Fortalecer a la instancia municipal de la mujer (IMM), mediante la dotación adecuada de los recursos humanos y financieros necesarios, y apoyarla en la captación de fondos de origen federal y estatal.

## 7. INDICADORES

Los indicadores de medición a atender por este programa serán: Índice de Desarrollo Humano (IDH), Índice de Desarrollo de Género (IDG), Índice de Potenciación de Género e Índice de Seguridad Humana (IPGISH), las acciones previstas para este programa constituyen los insumos para atender los indicadores.



## 8. RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS

Objetivo de los presupuestos públicos:

- Posibilitan la identificación de impactos diferenciales, por la distinta posición económica y social de hombres y mujeres
- Es la concreción de una política económica y social de desarrollo (transversalidad)
- Es consecuencia directa de asumir el principio de igualdad como eje del modelo socioeconómico

Es una herramienta más dentro de planeación (Art. 26 Constitucional en México) para avanzar hacia la igualdad real en cuanto al género

Las acciones previstas en este programa requieren de una asignación presupuestal en el primer año del orden de \$3,000.000.00 que serian destinados en su totalidad para atender en coordinación con las instancias estatales y federales las acciones descritas y previstas en el presente Programa.

Los recursos necesarios para la implementación de las acciones serian invertidos de acuerdo con la siguiente distribución por línea estratégica.



LÍNEA ESTRATÉGICA	ACCIONES	INVERSIÓN
<b>Institucionalización y Transversalización de la perspectiva de género</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Capacitación</li><li>• Campañas</li><li>• Armonización legislativa</li></ul>	\$500,000.00
<b>Derecho a la Educación</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Campañas de difusión</li><li>• Talleres de sensibilización a maestros y padres de familia</li></ul>	\$250,000.00
<b>Derecho a la Salud</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Campañas de Salud</li><li>• Sensibilización entre prestadores de servicios</li></ul>	\$250,000.00
<b>Derecho a la justicia de género</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Armonizar los instrumentos jurídicos que incorporen la perspectiva de género al quehacer institucional municipal</li></ul>	\$350,000.00
<b>Derecho al Desarrollo económico y trabajo</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Incorporación de mujeres a programas de financiamiento con posibilidades de coinvertir y potencializarlos para microcréditos</li></ul>	\$1'000,000.00
<b>Derecho a la participación social y política</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Desarrollar con capacitación espacios de análisis y discusión a mujeres para fortalecer liderazgos.</li></ul>	\$150,000.00
<b>Derecho a una vida libre de violencia</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Diseño del Modelo de atención a víctimas de violencia y Programa Municipal Interinstitucional.</li></ul>	\$500.000.00
<b>TOTAL:</b>		<b>\$3'000,000.00</b>



## 9. ACCIONES DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA

Una vez que el Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres sea aprobado por el H. Ayuntamiento, deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y se difundirán a nivel municipal, por publicaciones en gacetas o periódicos locales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal.

La ejecución del presente Programa será responsabilidad del gobierno municipal en su conjunto, para su ejecución se requiere de la coordinación de todas las áreas, las líneas de acción coadyuvan al cumplimiento de aquellas emanadas de los mandatos de los instrumentos jurídicos como la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar del Estado de Guerrero.

Corresponderá a la IMM y a la sociedad civil dar seguimiento al presente Programa y coordinar y evaluar, en coordinación con las instancias gubernamentales de la mujer, las acciones que se desarrollen para su implementación, incluyendo el apoyo para la formulación de políticas tendientes a promover los derechos humanos de la mujer y la igualdad de género.

El presidente municipal como representante del cabildo será el responsable directo de atender e informar anualmente al Sistema Estatal sobre los avances que se tuvieran en la implementación del presente Programa.